



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. por delegación especial y delegación de firma
en virtud del DECRETO Nº 2023/5449 de 10 de julio
de 2023
El diputado de Servicio de Emprendimiento,
Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/07/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1125499T

DECRETO
Área: Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos
Procedimiento: Expediente 1125499T
Asunto: Subvención Nominativa de Concesión Directa a la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Castilla-La Mancha en Cuenca

Vista la solicitud de ayuda presentada por la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Castilla-La Mancha en Cuenca con NIF G 45461845 para la Realización de actividades de Asesoramiento Inicial y Atención a los Autónomos, que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones nominativas de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 600 414 4700011 denominada « Subvención a Asociaciones para de acciones de Desarrollo Territorial UPTA», e informado por el ÁREA de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 912/2023 de fecha 22 de junio de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor de la Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Castilla-La Mancha en Cuenca con CIF G45461845, por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros) para subvencionar los gastos derivados de la realización de actividades de Asesoramiento Inicial y Atención Temprana Especializada de autónomos y emprendedores en el periodo comprendido desde el 16 de octubre de 2022 hasta el 15 de octubre de 2023, en particular las siguientes:

1.- Apoyar el funcionamiento de las oficinas de Mota del Cuervo y Las Pedroñeras, sufragar gastos de establecimiento, mantenimiento y gestión.

2.- La organización por parte de la U.P.T.A de acciones de difusión, asesoramiento y formación tanto presencial como on line.

Son gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad objeto de la subvención, resulten estrictamente necesarios y se realicen durante el periodo de ejecución. En ningún caso serán subvencionables los gastos en inversión, tan sólo los gastos corrientes.

El IVA no será subvencionable cuando sea susceptible de recuperación, según el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 600 414 4700011 denominada "Subvención a Asociaciones para de acciones de Desarrollo Territorial UPTA" del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado, acompañando la siguiente documentación:

- Anexos II y III de la Ordenanza de Subvenciones de la Diputación de Cuenca, así como la documentación que en ellos se exige.
- Fichero Excel con relación de las facturas y los justificantes de gastos. Dicho fichero podrá ser descargado desde el trámite correspondiente de la sede electrónica.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DK2Y DA4N FCMF M93N

Decreto Nº 5572 de 13/07/2023 "Decreto Subvención UPTA 2023" - SEGRA 695265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. por delegación especial y delegación de firma
en virtud del DECRETO Nº 2023/5449 de 10 de julio
de 2023
El diputado de Servicio de Emprendimiento,
Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/07/2023



NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1125499T

- Fichero PDF resultante de la conversión del anterior fichero Excel una vez cumplimentado.
- Facturas justificativas detalladas en el fichero Excel, que se adjuntarán en el orden detallado en el mismo, así como los justificantes de pago.
- Cuando se impute el IVA, declaración responsable o certificado de Hacienda en el que se detalle que no consta que haya presentado su declaración.
- En materia de personal la justificación consistirá en nóminas y seguridad social de los empleados que realicen la actividad durante el periodo de imputación. Se emitirá certificado del secretario de la entidad que justifique la inclusión de los empleados con los días y horario realizado.
- Certificado expedido por el secretario de la entidad, acreditativa de los siguientes extremos:
 - Que los gastos efectuados han sido destinados a la finalidad para la que se realiza la aportación.
 - Que la justificación presentada no ha sido objeto de ninguna otra ayuda pública o privada.
- Memoria detallada de las actuaciones realizadas y justificadas, así como la documentación sobre las mismas: informes, reseñas, publicaciones, publicidad...

El plazo para la justificación de la ayuda concedida será hasta el día 1 de noviembre de 2023.

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en dos plazos:

- 1.- Pago anticipado del 70% una vez concedida la subvención y tras la acreditación de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- 2.- El pago del 30% restante se llevará a cabo tras la presentación de la documentación exigida en el punto anterior, acompañada por el informe del responsable del servicio, indicando que ha sido comprobada y que se ajusta a la normativa reguladora de la subvención.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

Conforme a lo establecido en el artículo 25.4 f) apartado V de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de esta Diputación Provincial, si se declara dicha compatibilidad, es preceptiva la obligación de incluir en la documentación justificativa (Anexo III) una relación de todos los gastos o ingresos correspondientes a la actividad subvencionada, con independencia de que los justificantes presentados correspondan exclusivamente a la cantidad que esta Diputación les conceda.

En todo caso, el importe total de las subvenciones recibidas no podrá superar el coste de la actividad.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, así como las actuaciones de control realizadas por los Servicios Técnicos de esta Diputación.

SÉPTIMO. En cuantas publicaciones, carteles, programas y anuncios que se produzcan como consecuencia de estas actividades, deberá constar en lugar visible el hecho de la financiación por parte de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, incluyendo el anagrama de la institución en lugar preferente en el material promocional que se edite

OCTAVO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DK2Y DA4N FCMF M93N

Decreto Nº 5572 de 13/07/2023 "Decreto Subvención UPTA 2023" - SEGRA 695265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. por delegación especial y delegación de firma
en virtud del DECRETO Nº 2023/5449 de 10 de julio
de 2023
El diputado de Servicio de Emprendimiento,
Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y



FIRMADO POR
El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
14/07/2023



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

NIF: P1600000B

Servicio de Emprendimiento, Economía Circular, Reto Demográfico, Empleo y Fondos Europeos

Expediente 1125499T



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAC DK2Y DA4N FCMF M93N

Decreto Nº 5572 de 13/07/2023 "Decreto Subvención UPTA 2023" - SEGRA 695265

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>